



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 51/2016

**ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.**

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL
ELECTORAL 07 CON CABECERA
EN MARTÍNEZ DE LA TORRE,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de julio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN/51/2016.

ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: 7
CONSEJO DISTRITAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON
CABECERA EN MARTINEZ DE LA
TORRE, VERACRUZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIECISÉIS DE JULIO
DE DOS MIL DIECISÉIS.**

El Secretario Mariano Alvarado Martínez, da cuenta al Magistrado Javier Hernández Hernández, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan las actuaciones del expediente en que se actúa y con la documentación siguiente:

- Oficio número OPL195/CD/07/2016, signado por el Secretario del Consejo Distrital 7 del Organismo Público Local Electoral de Martínez de la Torre, Veracruz; mediante el cual da cumplimiento al requerimiento de fecha veinticinco de junio del año en curso, efectuado dentro del expediente que nos ocupa, remitiendo al efecto las constancias que fueron solicitadas.

En relatadas condiciones, con fundamento en los artículos 66, apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 362, 370 y 422 fracción I, del Código Electoral; y, 37 fracción V y

128 fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral: el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. CUMPLIMIENTO Y ADMISIÓN DE RIN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese a los autos para que obre como en derecho corresponda; y por presentado al Secretario del 7 Consejo Distrital del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, dando debido cumplimiento al acuerdo de requerimiento de veinticinco de junio de la presente anualidad, en los cuales se ordenó remitir diversas constancias relacionadas con el asunto en cuestión; por tanto, se **ADMITE el Recurso de Inconformidad** promovido por el partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante Mario Curiel Fuentes.

En razón de lo anterior, se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que con la documentación remitida por el Consejo Distrital responsable, integre los cuadernos accesorios necesarios, que formarán parte del expediente en que se actúa.

II. ADMISIÓN DE PRUEBAS. Con fundamento en el artículo 359 fracciones I y II del Código Electoral; por su naturaleza de documentales y por constar glosadas en el expediente en que se actúa, **se tiene por admitidas y recibidas las pruebas** que el Ciudadano Alfredo Arrollo López, en la representación con la que se ostenta ante este órgano jurisdiccional, señala en su recurso de inconformidad con los numerales 1, 2, 3, 4 y 5.

De mismo modo, con fundamento en los artículos invocados, se admiten y reciben las **pruebas remitidas por el Consejo**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

responsable con su informe circunstanciado.

III. TERCERO INTERESADO. Téngase a José Manuel LunaGómez Gómez Representante del Partido de la Revolución Democrática, Diego Masegosa Domínguez Representante del Partido Acción Nacional, como terceros interesados dentro del expediente de que se trata; **se tienen por admitidas y recibidas las pruebas** que los antes citados, señalan en sus respectivos escritos, el primero de ellos bajo los arábigos 1, 2, 3, 4 y 5; y el segundo de ellos, con identificación I, II, III y IV.

IV. CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 368 y 369 del Código en consulta, debido a que el expediente se encuentra debidamente substanciado y no existen pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrado el periodo de instrucción. Por lo que con fundamento en el diverso 372 del mismo ordenamiento, se cita a la partes a la próxima sesión pública en que se analizará, discutirá y, en su caso, se aprobará el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE: por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, última parte, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz con sede en esta ciudad capital, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Mariano Alvarado Martínez, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

